



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

DOÑA M^a DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 16/2021/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 16/2021/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, Presidente de este Cabildo Insular, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, PROPONGO al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas razonadas del Servicio de Infraestructura, en las que se solicitan la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistas las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por los importes correspondientes.

Visto el Decreto del Presidente n° 7345/2021/RESOL de fecha 10 de septiembre de 2021 de incoación del expediente n° 16/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 13 de septiembre de 2021.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 11 de septiembre de 2021, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren

anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.

Vista la Certificación del Interventor General Acctal. relativa a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 13 de septiembre de 2021.

Visto el Informe emitido por la Jefa Acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2021.

Vistos los Informes del Interventor General Acctal. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 13 de septiembre de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 16/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2021-453/76204	Subv. Ayto. Tifarfe. Elaboración y colocación esculturas	20.000,00 €
2021-933/63200	Obra emergencia fachada principal antiguo Parador	116.634,28 €
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		136.634,28 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

A) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 136.634,28 €, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RC nº
2021-453/21004	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA INSULAR	20.000,00	120210000 39348
2021-453/21004	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA INSULAR	116.634,28	120210000 39362
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		136.634,28 €	

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Decreto del Presidente nº 7345/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 de incoación del expediente nº 16/2021/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 16/2021/GE-MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2021, de fecha 13 de septiembre de 2021.

III.-Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 13 de septiembre de 2021.

IV.- Informe del Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 13 de septiembre de 2021.

V.- Informe de la oficina presupuestaria, emitido por D^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 13 de septiembre de 2021.

VI.- Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 13 de septiembre de 2021.

Sometido a votación, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE (5); y la abstención de la Sra. y los Sres. consejeros del Grupo de CC-PNC (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- La aprobación del Expediente nº 16/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2021-453/76204	Subv. Ayto. Tijarafe. Elaboración y colocación esculturas	20.000,00 €
2021-933/63200	Obra emergencia fachada principal antiguo Parador	116.634,28 €
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		136.634,28 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

A) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 136.634,28 €, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RC nº
2021-453/21004	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIAINSULAR	20.000,00	12021000039 348
2021-453/21004	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIAINSULAR	116.634,28	12021000039 362
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		136.634,28 €	

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

(...)

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista (6), el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (5), y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (8), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

VºBº
EL PRESIDENTE